

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinte (2020)

Exp. 25290-31-03-002-2017-00065-02

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, donde solicita se dé inicio a un incidente de nulidad; de acuerdo con el último inciso del artículo 328 del C.G.P., se rechaza de plano la nulidad propuesta, toda vez que no es el escenario procesal previsto para esa clase de discusiones.

NOTÍFIQUESE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

**ORLANDO TELLO HERNANDEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51778ff68802e66c7762c3923a08cd5172921fbd4ab7d089e253662bc9cb004

Documento generado en 23/02/2021 07:05:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
E. J. D. N.º. 17



Este documento se notificó en Estado de fecha **24 FEB 2021**.

La Secretaria.